



declarar firme la sentencia reclamada, por haberse recurrido fuera de término y desestimar en su consecuencia el recurso interpuesto.

Asimismo la Comisión de Policía Rural, se ha enterado del recurso de alzada que presentó Manuel Pérez Kapata contra un fallo del Consejo de Hombres Buenos dictado en doce de Julio último, y en vista de que la referida apelación se presentó el diez y seis del mismo, se declara firme la sentencia recurrida, por no haberse reclamado en tiempo oportuno, y desestimar el recurso producido.

Yo. id. el de Manuel Pérez Kapata.

Yo. id. el de José Castejón Martínez.

Por idéntico concepto que los anteriores, acuerda el Ayuntamiento á propuesta de la Comisión de Policía Rural, declarar firme la sentencia del mencionado Consejo de Hombres Buenos, fecha once de Setiembre último, en juicio contra José Castejón Martínez, el que apeló de la misma en quince del mismo mes.

Yo. id. el de Ambrosio Andújar y Arce.

Y igualmente y conforme al dictamen de la Comisión de Policía Rural, acuerda el Ayuntamiento confirmar la sentencia apelada por Ambrosio Andújar Salvador, Juan Serva Cuello, Francisco Antonio Pérez, Blas Martínez Ruiz y Santiago Martínez Abadía, dictado en once de Setiembre último y recurrido de ella en quince del mismo, ó sea